

FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 59064001-023-01 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO DE OFICINA” PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día doce del mes de octubre del año dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **C.P. José Luis Landgrave Becerril** Representante de la Subdirección de Registro y Certificación; y el **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez**, Representante de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios públicos de la dependencia convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Pública No. **59064001-023-01** relativa a la adquisición de “Equipo de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. -----

En conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de “Equipo de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-023-01 se publicó simultáneamente con fecha trece de septiembre del presente año, en los periódicos “Diario de Xalapa”, “El Dictamen”, ambos de circulación estatal, y “El Universal” de circulación nacional; de conformidad con los artículos 23, 24 Fracción I, 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER.-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 13, 14, 17, 18 y 19 de septiembre del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx). -----

V.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha veinticinco del mes de septiembre de dos mil uno, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; Arrsa Shop, S.A. de C.V.; Sistemas Contino, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Kit Internacional, S.A. de C.V.; Manufacturera de Lámparas México, S.A. de C.V. -----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico de fecha 1° de octubre del presente año, signado por el C.P. Tranquilino Hernández Landa, Jefe del Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras de los bienes solicitados presentadas por las empresas participantes, en el cual se determinó lo siguiente: -----

- La empresa **Manufacturera de Lámparas México, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la **partida 2**; **no presenta muestra** en las **partidas 1, 3, 4, 5 y 6** por lo que son descalificadas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de la presente Licitación. -----
- La empresa **Kit Internacional, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las **partidas 2, 4 y 5**; **no presenta muestra** en las **partidas 1, 3, y 6** por lo que son descalificadas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de la presente Licitación. -----
- La empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las **partidas 1, 4 y 5**; **no presenta muestra** en la **partida 2** por lo que es descalificada, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de la presente Licitación. **No cumple** en la **partida 3** referente al fax de trabajo pesado, ya que no tiene cortador automático de papel y no tiene pantalla para 16 dígitos; y en la **partida 6** referente a la máquina sumadora, debido a que no tiene display de cristal líquido de cuarzo y no cuenta con la velocidad de impresión de 3.5 líneas por segundo, tal y como se solicitó en las Bases de participación para la presente Licitación. -----
- La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las **partidas 1, 2, 4 y 5**; **no presenta muestra** en la **partida 3** por lo que es descalificada, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de la presente Licitación. **No cumple** en la **partida 6** referente a la máquina sumadora debido a que no tiene display de cristal líquido de cuarzo y no cuenta con la velocidad de impresión de 3.5 líneas por segundo, tal y como se solicitó en las Bases de participación para la presente Licitación. -----
- La empresa **Arrsa Shop, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las **partidas 3 y 6**; **no presenta muestra** en la **partida 2** por lo que es descalificada, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de la presente Licitación. **No cumple** en la **partida 1** relativa a la máquina de escribir electrónica debido a que no tiene paso de escritura de 10, 12, 15 y PS; no tiene las medidas de espacio de interlíneas de .75, 1, 1.5 y 2; y a que el display no reúne los 80 caracteres; en la **partida 4** relativa al ventilador de pedestal, debido a

que no tiene rejilla protectora completa cromada; y en la **partida 5** relativa a máquina de escribir mecánica, debido a que en el espacio de interlíneas únicamente presenta 3 posiciones en lugar de 5, no tiene teclas individuales para fijar y quitar topes tabulares, no tiene selector de fuerza de impacto, no tiene palanca bilateral de liberación total de topes tabulares, no tiene carro intercambiable, no cuenta con las 46 teclas de impresión solicitadas, y el carro viene en dos partes soldadas, no es de una sola pieza, tal y como se solicitó en las Bases de participación para la presente Licitación. -----

- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las partidas **1, 2, 3, 4 y 5**. **No cumple** en la partida **6** referente a la máquina sumadora debido a que no tiene display de cristal líquido de cuarzo y no cuenta con la velocidad de impresión de 3.5 líneas por segundo, tal y como se solicitó en las Bases de participación para la presente Licitación -----

VII.- Que de conformidad con los artículos 23, 30 Fracción V y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el pedido y contrato se adjudicará al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que verificando que las proposiciones y muestras presentadas se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas y procediendo finalmente a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por cada participante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 9º, 19, 23, 27, 30, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y en apoyo a las bases Octava, Décimo Tercera, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y considerando los importes cotizados del menor al mayor, a continuación se especifican los lugares ocupados: -----

Partida 1. Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Sistemas Contino, S.A. de C.V.; y MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez. -----

Partida 2.- Kit Internacional, S.A. de C.V.; Manufacturera de Lámparas México, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en oficinas, S.A. de C.V.; y MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez. -----

Partida 3.- Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; y Arrsa Shop, S.A. de C.V. ---

Partida 4.- Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Sistemas Contino, S.A. de C.V.; MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; y Kit Internacional,

S.A. de C.V. -----

Partida 5.- Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Sistemas Contino, S.A. de C.V.; MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; y Kit Internacional, S.A. de C.V. -----

Partida 6.- Arrsa Shop, S.A. de C.V. -----

SEGUNDO.- Que con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Kit Internacional, S.A. de C.V.**, la partida **2**, relativa a la adquisición e instalación de 251 **anaqueles metálicos** conformados cada uno por 4 postes, 6 charolas, ángulos y escuadras de reforzamiento, y tornillería necesaria para su armado, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$235,249.75 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----
- Se adjudica a la empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, la partida **4**, relativa a la adquisición de “**ventilador de pedestal**”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$107,916.00 (Ciento siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----
- Se adjudica a la empresa **Arrsa Shop, S.A. de C.V.**, la partida **6**, relativa a la adquisición de “**maquinas sumadoras**”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$36,978.25 (Treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----
- Se adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 3 y 5**, relativa a la adquisición de “**máquina de escribir electrónica, fax de trabajo pesado y maquina de escribir mecánica**”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$1'153,773.84 (un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 84/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

El monto total adjudicado de las 6 partidas en concurso en la presente licitación es de **\$1'533,917.84 (Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

Nota: se informa que la partida 4 relativa al ventilador de pedestal se adjudicó a la empresa MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, en virtud de que sin

rebasar el 10% de diferencia en costo, ofreció un producto de mejor calidad que el de las empresas Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. y el de Sistemas Contino, S.A. de C.V., las cuales presentaron las propuestas económicas más bajas, con fundamento en la Cláusula Tercera de las Bases de participación para la presente Licitación y con fundamento en el artículo 27 Fracción X de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. -----

Toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

TERCERO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adquisición de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación. Así mismo se informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el anexo técnico de las bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, los bienes no serán recibidos; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave -----

CUARTO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTO.- Hágase la devolución de las Fianzas a los concursantes que participaron en la presente Licitación Pública, con excepción de las empresas ganadoras.-----

SEXTO.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la forma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado mejor postura.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública No. **59064001-023-01**. -----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatario, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las catorce horas en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia. -----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Dirección General de
Administración

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y
Arrendamientos

Lic. Noé Pérez Hernández
Representante de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos

C.P. Tranquilino Hernández Landa
Jefe del Almacén General

Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez
Representante de la Contraloría Interna

C.P. José Luis Landgrave Becerril
Representante de la Subdirección de
Registro y Certificación

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
59064001-023-01**